



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CONCURSO POR INVITACIÓN Nº 01-2021

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORIA, SUPERVISION Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA "NUEVO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CIRCULAR Nº1

MODIFICACIÓN DE BASES

De acuerdo al numeral 2.1 de las Bases, la interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, entre otros, se comunicarán mediante Circulares.

Por lo señalado, se hace de conocimiento lo siguiente:

Modificación Nº 1

Se modifica el primer párrafo del literal a) del numeral 13.1.; que forma parte del Anexo Nº 1 – Términos de Referencia de las Bases, referido a las Generalidades – Para el CONSULTOR, el que quedará expresado de la siguiente manera:

13. REQUISITOS

13.1. Generalidades

a) Para el CONSULTOR

*Para el presente concurso, la acreditación de la experiencia del postor (mínima y adicional) se realizará mediante Declaración Jurada, según formato, en el cual se describirá en forma clara y precisa el desarrollo y la culminación del servicio que acredita la experiencia y también el plazo de su participación en el mismo, con la descripción de sus actividades. En caso de consorcios, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta o independiente por cada miembro del consorcio. **Asimismo, el consorcio que postula a la consultoría deberá estar integrado hasta por tres (3) personas (naturales y/o jurídicas).***

(...)

Modificación N° 2

Se modifica un párrafo del literal b) del numeral 13.1.; que forma parte del Anexo N° 1 – Términos de Referencia de las Bases, referido a las Generalidades – Equipo Técnico Mínimo, el que quedará expresado de la siguiente manera:

13. REQUISITOS

13.1. Generalidades

(...)

b) Equipo Técnico Mínimo

(...)

*Estos documentos sean constancias de trabajo, constancias de conformidad de servicio, recibos de pago cancelados, entre otros, **deberán evidenciar el real vínculo contractual entre Contratante y Contratado.** En caso el CONSULTOR no logre acreditar lo señalado a satisfacción de PROINVERSION, perderá la adjudicación y se anulará el contrato sin pago alguno, quedando expedito el camino para que PROINVERSION inicie las acciones legales que correspondan.*

(...)

Modificación N° 3

Se incorpora el numeral 6 del Anexo N° 3 de las Bases – Declaración Jurada del Postor, de acuerdo al siguiente detalle:

"6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario."

San Isidro, 21 de abril de 2021